

LA ENFERMEDAD MENTAL Y SU REPERCUSIÓN LABORAL

UNA VISIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEONTOLÓGICA

- Aproximación al problema
- Las normas de aplicación en el ámbito deontológico.
- Principio de confraternidad

LO QUE DICE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGIA MÉDICA

Parte del establecimiento de una **RESPONSABILIDAD** de "DOBLE VÍA":

- La visión del propio **AFFECTADO**. Obligaciones. Artículo 22.2 :

"Si un médico observara, por razón de la edad, enfermedad u otras causas, se deteriora su capacidad de juicio o su habilidad técnica, deberá pedir inmediatamente consejo a algún compañero de su confianza para que le ayude a decidir si debe suspender o modificar temporal o definitivamente su actividad profesional".

- La visión del **COMPAÑERO**. Obligaciones. Artículo 22.3:

"Si el médico no fuera consciente de tales deficiencias y estas fueran advertidas por otro compañero, éste está obligado a comunicárselo y, en caso necesario, lo pondrá en conocimiento del Colegio de Médicos, de forma objetiva y con la debida discreción. Esta actuación no supone falta al deber de confraternidad, porque el bien de los pacientes es siempre prioritario".

LA ACTITUD DEL AFECTADO

- La prioridad del beneficio del paciente.
- Lo que ha propuesto siempre la Comisión Deontológica del Colegio de Madrid
- La vinculación entre la previsión del Código Español y el Código Internacional de Ética Médica

LA ACTITUD DEL COMPAÑERO

- ¿A quién dirigirse primero?.
- Excepción al principio de confraternidad.
- No es aceptable deontológicamente no llevar a cabo el mandato del artículo 22.3 en aras a la protección del honor o de la intimidad.

El ejemplo paradigmático de la Sentencia 54/2006 Audiencia Provincial de Madrid

- ¿Qué dijo la Sentencia en cuanto a la actitud de compañeros y/o supervisores-jefes?.
- La previsión y la evitabilidad
- La falta de comunicación a la Comisión Deontológica

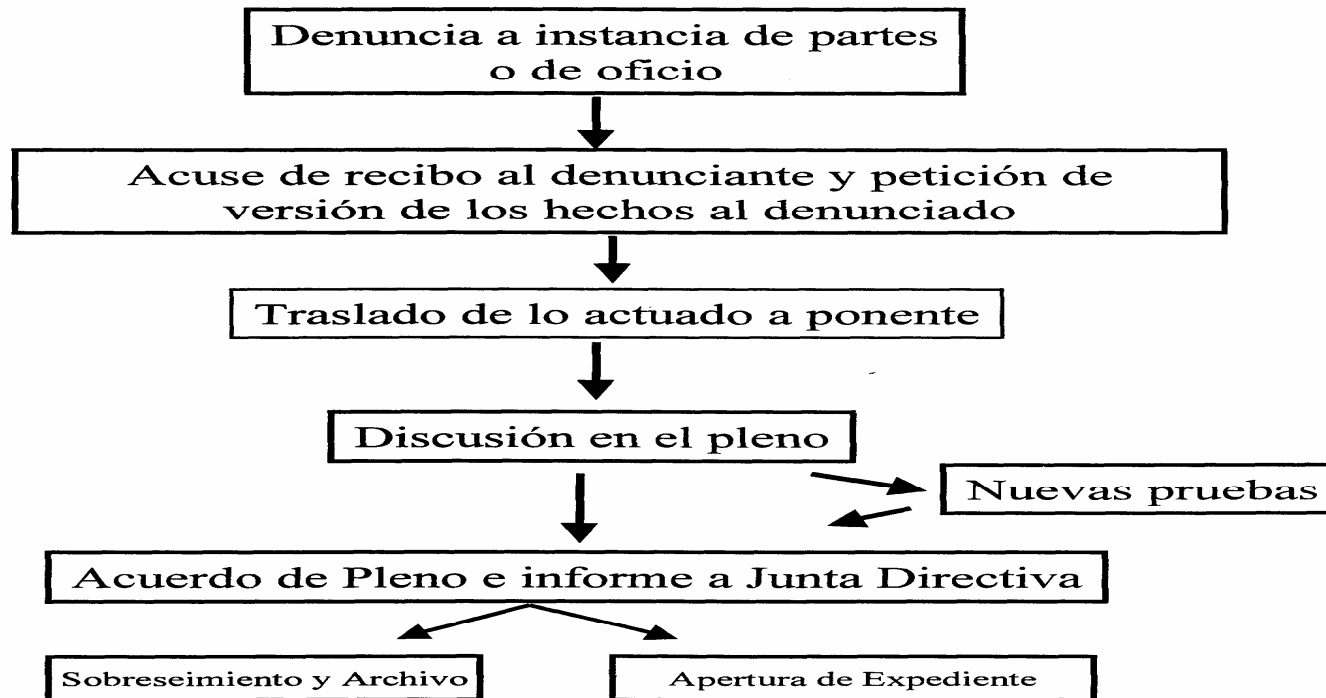
LA DECLARACIÓN DE LA ACTITUD ANTE COLEGIADOS CON ADICCIONES O ENFERMEDAD MENTAL DE LA OMC

- Prohibición de ejercicio de la Medicina
- Razones para intervenir
 - Prevalencia de patología.
 - Resistencia
 - Riesgo mala praxis.
 - Auxilio

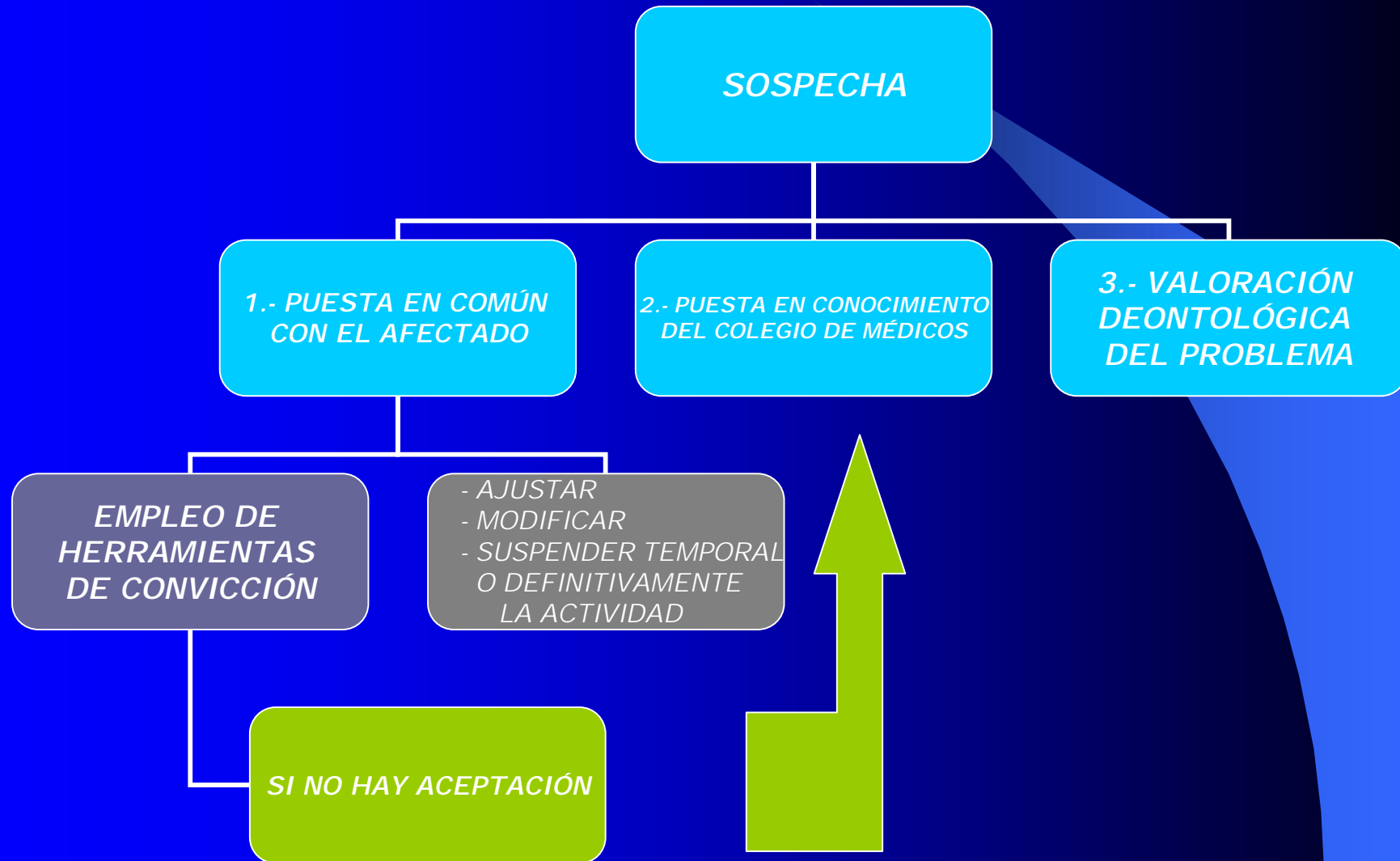
NO COMUNICAR AL COLEGIO QUE UN MÉDICO QUE ESTÉ EN EJERCICIO, TIENE SUS FACULTADES PSÍQUICAS MERMADAS POR MIEDO A VULNERAR LA INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD, ETC., SUPONE PERJUDICAR A LOS PACIENTES Y NO AYUDAR AL PROFESIONAL ENFERMO. (OMC. 2005).

Comisión Deontológica

Información reservada previa (1)



BREVE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



Muchas gracias.

Sergio Montiel García
Secretario Comisión Deontológica Colegio
de Médicos de Madrid